

se le tiene consignados por la asistencia y cuidado del bienestar
 y armamento de los Soldados milicianos al Conting, Reemplaz
 Cienas y diez rr. d. a D. Manuel de Arbol. Excepcion de
 matica de no dho. V. maad Adelante que en el Consejo de
 se consignados en cada un año = Dormir docientos Doras
 y siete m. d. que deben pagar al Com. Señor Marques de Villafra
 y Vela Señor de Gata; en esta forma; los Docientos Doras y siete
 m. d. por el dho. Alcabala de la Venca de las Dexas que en el Consejo
 tiene echo a D. fisco. Pardo y Sebastian de Veno & el Lugar de Len
 te, asi de los ocho quartos propios de este Consejo como de los dho.
 tiene acordados a dho. Com. d. y los Dor mill rr. de Arbol y
 por el dho. Venca con año de los dos quartos; y lo por el año
 año; y dho. Alcabala por el plazo que cumple el día de D. fisco
 proximo pasado; y para ello se despacharon Dos Libranzas
 Lavna con mill docientos Doras y siete m. d. y la otra
 con mill = ochenta y siete rr. de Arbol y siete m. d. de Veno
 que en el Consejo se le tiene consignados alternados como el Dho. Com.
 de este Consejo; y es desde el día de D. Juan de Luna pasado de este
 año a las el Ultimo que benza de una mesa; de lo que se
 gaton se despache a cada uno de los Invetrados Libranza por
 los m. d. que ban de la unados los Peribon y Cobren a D. fisco
 de Pinar de Leon maion como de los Propios de este Consejo p
 niendo cada uno a continuación de su Libranza el Noble Consejo
 pendiente con cuya Circunstancia Mandaron las dho. Xes
 abonen en las Cuentas de su Cargo; y asi lo acordaron
 y Mandaron las dho. Xes. y firman los q. Voben, e que
 doy fee = Enm. de Sept. Cada = V.

Mathias Amorin
 Pinar de Leon
 Joseph Martinez

Pedro Martin
 Juan
 Diego Linares

Pinar de Leon

Ocho dia mes y año sean despachadas las libranzas que se
 mandan por el Secreto q. antecede. Doy fee =

Linares

